



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 30 de mayo de 2023

Rad. EJECUCTIVO

08-638-40-89-001-2008-00622-00

DEMANDANTE:

Cooperativa Multiactiva de Empleados -Coomercial

DEMANDADO:

Ezequiel Urueta Herrera

Señor juez, informo a usted que en el presente, proceso se allega oficio originario de la **Oficina de Apoyo De los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución se Sentencia de Barranquilla** con el numero 04MAY213 en contra de **Ezequiel Urueta Herrera**, en el cual se solicita el embargo del remanente dentro de este procesos que le correspondan al ejecutado, los depósitos judiciales y los bienes que llegaren a desembargarse, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 30 DE MAYO DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que este proceso se encuentra terminado por Pago Total de la Obligación, providencia esta calendada el día 27 de Agosto del año 2014 y actualmente archivado por lo que es Improcedente la medida cautelar solicitada Por lo anterior, se

RESUELVE

Primero. - Niéguesele la solicitud de embargo y secuestro del remanente dentro de este proceso en donde se encuentra como ejecutada la señor **Ezequiel Urueta Herrera** por las consideraciones antes señaladas

Segundo. -Como consecuencia de lo anterior Oficiese a la **Oficina de Apoyo De los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución se Sentencia de Barranquilla** informándole sobre la decisión ordenada por este despacho.

Tercero.- Por la Secretaria del Despacho, Líbrese los respectivas Oficios.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 060
DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d6f8fd5e00686d8b6f0de4fb3712ad99fb9a42defcbe244e78d956d48404d5**

Documento generado en 30/05/2023 12:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>